

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE AUTORIZA REINTEGRAR LOS 60 MILLONES DE PESOS AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL” . INE/JGE166/2015.

A N T E C E D E N T E S

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. En dicho decreto, de conformidad con los artículos transitorios Cuarto, Quinto y Séptimo, específicamente el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A), se establece la creación del Instituto Nacional Electoral, (INE).
2. Con fecha 23 de mayo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), misma que modifica, adiciona y complementa algunas de las atribuciones del INE y, en particular, de algunas de sus áreas sustantivas.
3. En el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de dicha Ley y deberá expedir los Reglamentos correspondientes a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Asimismo, dicha disposición establece en su segundo párrafo, lo siguiente:

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

4. En el artículo Décimo Sexto Transitorio de la LGIPE, se establece que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asignará recursos presupuestarios al INE para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

5. El 19 de noviembre del 2014, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
6. El 18 de diciembre de 2014, el Consejo General mediante Acuerdo CG341/2014 aprobó el presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal del año 2015.
7. El 22 de enero del 2015, la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria a través del Acuerdo INE/JGE01/2015, modificó el “Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral”, aprobado mediante Acuerdo JGE89/2013.
8. La Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria de fecha 22 de enero del 2015, a través del Acuerdo INE/JGE02/2015 modificó el “Manual de Procedimientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral”, aprobado mediante Acuerdo JGE124/2013.
9. El 20 de marzo de 2015, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE44/2015 mediante el cual se autoriza la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.
10. El 17 de julio del 2015, se firmó con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Área y Armada el Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30 numeral 2; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 31, párrafo 2, señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de las disposiciones de esa Ley.
- IV. Que en el mencionado artículo en su párrafo 3, se establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a la mencionada Ley.
- V. Que a su vez el párrafo 4, del citado artículo, señala que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 47, párrafo 1, de la Ley en materia, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- VII. Que el artículo 51, párrafo 1, inciso r) de la multicitada Ley, establece que corresponde al Secretario Ejecutivo ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las atribuciones de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

- IX. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 5, fracción I, inciso c), establece como una de las atribuciones de los entes autónomos en el marco de la autonomía presupuestaria, autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- X. Que en el artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.
- XI. Que en el Punto Primero del Acuerdo INE/CG341/2014 del Consejo General, se aprueba el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015, el cual asciende a la cantidad de 18,572.4 millones de pesos, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015. La estructura del presupuesto del instituto queda integrada por 13,216.9 millones de pesos para el gasto de operación y 5,355.5 millones de pesos para el financiamiento público a los partidos políticos.
- XII. Que en el Punto Sexto, apartado I, numeral 4 del Acuerdo INE/CG341/2014 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, o su equivalente que lo actualice y se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.
- XIII. Que en el Punto Sexto, apartado I, numeral 6 del Acuerdo INE/CG341/2014 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar el destino de los ahorros y economías del presupuesto del Instituto.
- XIV. Que en el Punto Sexto, apartado II, numeral 4 del mencionado Acuerdo, se establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con el Manual de Normas Administrativas de Recursos Financieros del Instituto. Asimismo, dispone que se informará de lo

anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva.

- XV. Que en el Punto Octavo del citado Acuerdo, establece que los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva preferentemente a prioridades institucionales y al Fideicomiso: Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral” excepto los generados en el capítulo 1000 “Servicios personales” del presupuesto base.
- XVI. Que por medio del Acuerdo INE/JGE44/2015 celebrado por la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2015, por el cual se aprueba la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, en su Considerando XXXI se señala que de los \$719 millones aprobados para Inversión Pública en el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015, con fecha 29 de enero de 2015, se depositó a través de pago interbancario la cantidad de \$659 millones como aportación al patrimonio del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral”, para realizar los trabajos inherentes al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, los cuales se suman a los \$60 millones disponibles en la Subcuenta correspondiente al Comité Técnico Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral con el mismo fin, ya que la Junta Local Ejecutiva del Estado de Guerrero, al momento no cuenta con las condiciones políticas, sociales y de seguridad adecuadas para instrumentar dicho Programa.
- XVII. Que en el Considerando XXXII del mismo instrumento se estableció que los \$60 millones restantes de los \$719 millones aprobados para Inversión Pública en el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015, permanecerían en las partidas presupuestarias para la atención de contingencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades estratégicas a cargo del Instituto, recurso que se procurará reintegrar al Fideicomiso con ahorros y economías del Ejercicio Fiscal 2015. Asimismo, en el numeral sexto del acuerdo INE/JGE44/2015 se estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración informaría semestralmente sobre el ejercicio de los recursos a la Junta General Ejecutiva y a la Contraloría General del Instituto.

- XVIII. Que con el Acuerdo INE/JGE56/2015 de la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de abril de 2015, en su considerando XXIII se señaló la identificación de recursos disponibles del presupuesto base y proyectos especiales entre los que se encontraban el Proyecto Especial del Programa Inmobiliario por 60 millones de pesos, cantidad que formó parte de un monto total de 116.5 millones susceptibles de reasignarse para cubrir prioridades institucionales, aprobación que quedó plasmada en el Acuerdo Primero del instrumento mencionado.
- XIX. Que en el numeral Tercero del Acuerdo INE/JGE56/2015, también se aprobó que la Dirección Ejecutiva de Administración, en su caso, autorizara con base en la disponibilidad presupuestal, cubrir las presiones de gasto que se soliciten oficialmente como ampliaciones liquidadas de recursos en el transcurso del ejercicio 2015, priorizando las necesidades institucionales.
- XX. Que en la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 27 de octubre de 2015, y en cumplimiento del numeral sexto del Acuerdo INE/JGE44/2015, la Dirección Ejecutiva de Administración presentó el Informe sobre el ejercicio de los recursos del proyecto estratégico IM “Infraestructura Inmobiliaria” por 60 mdp., que se destinaron a cubrir necesidades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2014 – 2015, documento en el cual se informó que se reasignaron en forma directa 60 millones de pesos a la Unidad de Fiscalización, y se concentraron recursos por 110.5 millones de pesos en una estructura presupuestal determinada por la DEA para su posterior distribución hacia prioridades institucionales, donde se incluyeron los \$60,000,000.00 del proyecto estratégico IM “Infraestructura Inmobiliaria”, por lo que los recursos del proyecto IM formaron parte de un monto global sujeto a reasignación hacia prioridades institucionales; de los cuales una vez realizada la reasignación de recursos a aquellos conceptos de gasto previamente identificados como presiones institucionales y los adicionales que surgieron en fecha posterior a la aprobación del acuerdo y que fueron atendidos con fundamento en el Numeral TERCERO del Acuerdo INE/JGE56/2015, quedaron recursos disponibles por 16.2 millones de pesos, los cuales a la fecha se encuentran plenamente identificados y disponibles para su reasignación o en su caso reintegro al Proyecto IM “Infraestructura Inmobiliaria”.
- XXI. Que derivado de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita los siguientes acuerdos.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2, 31, párrafos 1, 2, 3 y 4; 47, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos l) y r); 59, párrafo 1, incisos a), b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

Electoral; 5, fracción I, inciso c); 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Acuerdos Primero, Sexto, apartado I, numerales 4 y 6, apartado II numeral 4, Octavo y Noveno del Acuerdo CG341/2014; Artículos 5, 8, 33, 34 y 35 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del entonces Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba reintegrar los 60 millones de pesos que se utilizaron para cubrir presiones de gasto del Proceso Electoral 2014-2015, al patrimonio del Fideicomiso denominado: “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”, una vez que quedaron salvaguardados los recursos necesarios para cubrir los requerimientos de los Procesos Electorales, y Locales 2015-2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para acreditar la devolución de los 60 millones de pesos y los trámites administrativos necesarios para incorporarlos a la Subcuenta correspondiente al Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, por medio del fideicomiso existente para tal efecto.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta y en la página Web del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 23 de noviembre de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas.